

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

T. 14608

Factura # 003-13379

No. 2015-09-01-016-P8635// 2.015 //

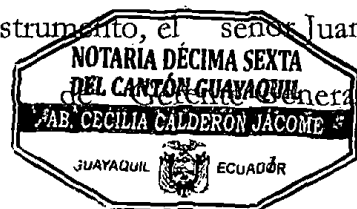


ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA PIACHENSE S.A.
“EN LIQUIDACIÓN”-----

CUANTÍA: INDETERMINADA ----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
ocho de junio del año dos mil quince, ante mí, Abogada
CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular
Décimo Sexta de éste Cantón, comparece: El señor JUAN
ERNESTO VALENCIA MEZA, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, por
los derechos que representa de la compañía
PIACHENSE S.A. “EN LIQUIDACIÓN”, en su calidad
de Gerente General y Representante Legal en funciones prorrogadas. El
compareciente capaz para obligarse a quien de
conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura de Reactivación, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase a incorporar una por la cual conste
la Reactivación que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene
en la celebración del presente instrumento, el señor Juan
Ernesto Valencia Meza, en su calidad

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 y Representante Legal en funciones prorrogadas de la compañía
2 **PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según
3 consta en el nombramiento inscrito que se
4 adjunta al presente instrumento como documento
5 habilitante y debidamente autorizado para el
6 efecto por la Junta General Universal y
7 Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de
8 junio del dos mil quince, cuya copia certificada se
9 agrega e incorpora a la presente escritura
10 como documento habilitante. **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La compañía
12 **PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, es una
13 compañía anónima legalmente constituida según las leyes
14 ecuatorianas con un capital suscrito de ochocientos dólares
15 de los Estados Unidos de América, conforme consta de la
16 escritura pública de constitución de la compañía, celebrada
17 el dieciocho de junio del dos mil ocho, ante el Notario
18 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano,
19 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
20 catorce de julio del dos mil ocho. **Dos. Dos.-** La
21 Superintendencia de Compañías mediante la Resolución
22 número SC guión INC guión DNASD guión SD guión uno cuatro guión
23 cero cero cero uno cinco cuatro cinco (SC-INC-DNASD-SD-14-0001545),
24 de catorce de marzo del dos mil catorce, rectificada mediante
25 resolución número SC guión INC guión DNASD guión SD guión uno
26 cuatro guión cero cero dos nueve ocho seis cinco (SC-INC-DNASD-SD-
27 14-0029865), dictada el trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita
28 en el Registro Mercantil el quince de diciembre del dos mil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992575417001
RAZON SOCIAL: PIACHENSE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PIACHENSE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALENCIA MEZA JUAN ERNESTO
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/07/2008	FEC. CONSTITUCION:	14/07/2008
FEC. INSCRIPCION:	13/08/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
Intersección: AV. JUSTINO CORNEJO Edificio: TORRES ATLAS Piso: 7 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE A LAS
OFICINAS DEL SRI Telefono Trabajo: 042118320 Email: info@seccion2015@gmail.com Telefono Trabajo: 042118318

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

EXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
X NO RELACION DEPENDENCIA
X NO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
X DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
X DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
X DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/02/2013 14:27

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB: CECILIA CALDERÓN JÁCOME

GUAYAQUIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992575417001
RAZON SOCIAL: PIACHENSE S.A.

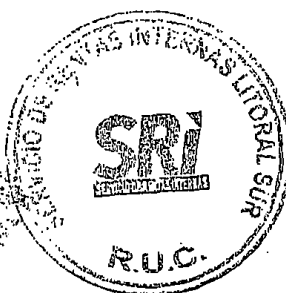
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

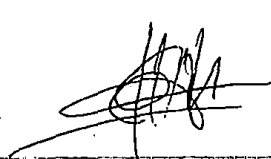
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/07/2008
NOMBRE COMERCIAL:	PIACHENSE S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

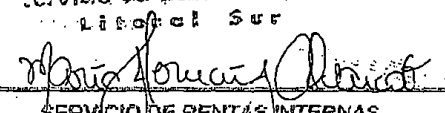
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección:
AV. JUSTINO CORNEJO Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DEL SRI Edificio: TORRES ATLAS Piso: 7 Oficina: 4 Teléfono
Trabajo: 042118320 Email: info@repcion2015@gmail.com Teléfono Trabajo: 042118318




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernán, José Alvarado Martínez
GERENTE - D.T. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSHAD/0408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2013 14:27:16

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de junio del año dos mil quince, en la oficina de la compañía Piachense S.A. "En Liquidación", ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, edificio Torre Atlas piso 7, se reúnen a las 10h45 los accionistas de la compañía, a saber: (i) La compañía Bolan Holdings LLC, quien es propietaria de Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada mediante carta poder por el abogado Ernesto Nicolás Paulson Aspiazú, y; (ii) Juan Ernesto Valencia Meza, quien es propietario de Una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones se encuentran pagadas en un 100 % por ciento por lo que se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que es de ochocientos (US\$ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
2. Autorizar al señor Juan Ernesto Valencia Meza a suscribir la escritura pública de reactivación de la compañía como Gerente General y Representante Legal de la sociedad en funciones prorrogadas.

Preside la reunión el señor Juan Xavier Giler Mogrovejo, quien actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretario de la Junta, el señor Juan Ernesto Valencia Meza.

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta, por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.

Acto seguido, el Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a los puntos de Orden del Día. Se procede en el sentido solicitado, manifestando previamente que el punto de orden del día que se va a conocer en esta sesión ya han sido ampliamente puesto a consideración de los accionistas, quienes unánimemente manifiestan estar de acuerdo con los puntos a tratarse.

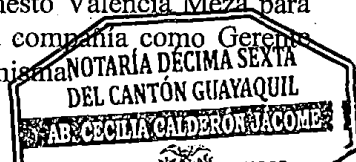
Una vez leídos los puntos del Orden del día, los accionistas pasan a resolver sobre los mismos en el sentido siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

El Presidente otorga la palabra al señor Juan Ernesto Valencia Meza, el cual pone en consideración la necesidad de reactivar la compañía. Después de una corta deliberación, se aprueba de forma unánime reactivar la compañía.

2. Autorizar al señor Juan Ernesto Valencia Meza a suscribir la escritura pública de reactivación de la compañía como Gerente General y Representante Legal de la sociedad en funciones prorrogadas.

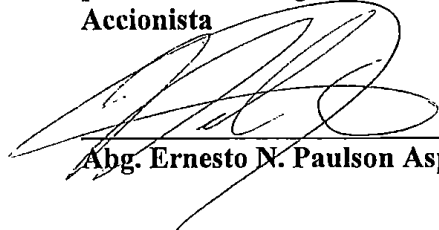
Los accionistas de forma unánime autorizan al señor Juan Ernesto Valencia Meza para que pueda suscribir la Escritura Pública de reactivación de la compañía como Gerente General y Representante Legal en funciones prorrogadas de la misma.



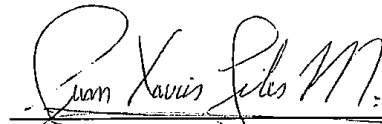
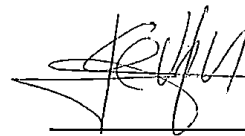
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concedió un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes a las 11h45.

p.- Bolan Holdings LLC
Accionista


Abg. Ernesto N. Paulson Aspiazu

p.- Juan Ernesto Valencia Meza
Accionista


Juan Ernesto Valencia Meza
Juan Xavier Giler Mogrovejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Juan Ernesto Valencia Meza
Secretario de la Junta

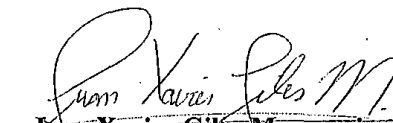
**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DEL 2015**

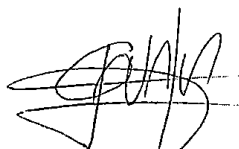
En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de junio del año dos mil quince, en la oficina ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, edificio Torre Atlas piso 7, se reúnen a las 10h45 los accionistas de la compañía PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN":

1.- La compañía BOLAN HOLDINGS LLC, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas con un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada mediante carta poder por el abogado Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu.

2.- JUAN ERNESTO VALENCIA MEZA propietario de 1 acción ordinaria y nominativa con un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en el 100% de su valor.


Juan Xavier Giler Mogrovejo
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Juan Ernesto Valencia Meza
Secretario de la Junta

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 01 de junio del 2015

Señor

Juan Ernesto Valencia Meza
Gerente General
Piachense "En Liquidación"
Guayaquil, Ecuador

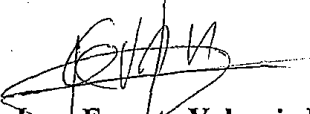
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Apoderado de la compañía Bolan Holdings LLC, accionista de la compañía **PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, otorgo poder al abogado Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu, portador de la cédula de ciudadanía No. 0914336235, para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 03 de junio del año 2015, y pueda resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

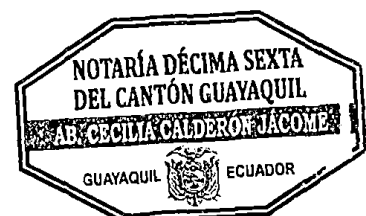
1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
2. Autorizar al señor Juan Ernesto Valencia Meza a suscribir la escritura pública de reactivación de la compañía como Gerente General y Representante Legal de la sociedad en funciones prorrogadas.

Adicionalmente, en caso de que exista algún punto adicional del orden del día, el abogado Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu estará facultado para conocer y resolver sobre ellos.

Atentamente,


Juan Ernesto Valencia Meza
C.C. No. 0910633262

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



PIACHENSE S.A.

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 12 de Enero de 2010

Señor

JUAN ERNESTO VALENCIA MEZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

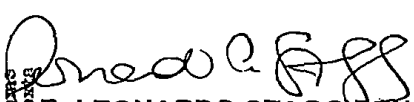
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PIACHENSE S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 12 de enero de 2010, resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

Sus atribuciones están prescritas en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la compañía que constan en la escritura pública de constitución autorizada por Doctor S. Ivoe Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de julio del mismo año.

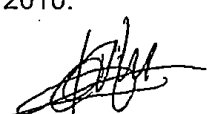
Entre las atribuciones inherentes a su cargo se encuentra la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

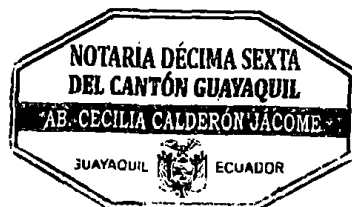
Muy atentamente,


B. LEONARDO STAGG PEÑA
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

RECEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PIACHENSE S.A.** Guayaquil, 12 de enero de 2010.


JUAN ERNESTO VALENCIA MEZA
C.C. 091063326-2

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.130
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PIACHENSE
S.A., a favor de JUAN ERNESTO VALENCIA MEZA, a foja 5.721,
Registro Mercantil número 1.023.

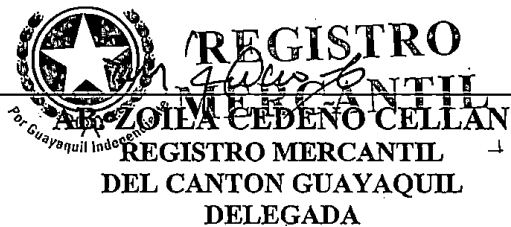
ORDEN: 3130



\$

REVISADO POR:

Ch



Delaware

The First State

PAGE 1



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "BOLAN HOLDINGS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE EIGHTH DAY OF MAY, A.D. 2015.


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



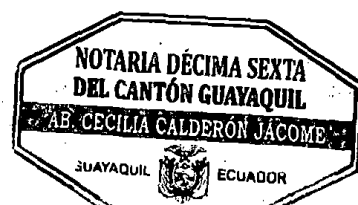
4694056 8306

150574673

You may verify this certificate online
at corp.delaware.gov/authver.shtml


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 2360145

DATE: 05-08-15





Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the eighth day of May, A.D. 2015

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0545586

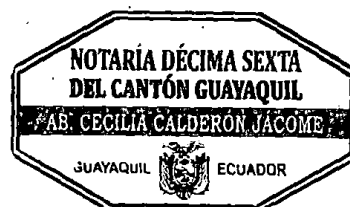
9. Seal/Stamp:

10. Signature:




Secretary of State

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Delaware

El Primer Estado



YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE
MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO QUE "BOLAN
HOLDINGS LLC" SE ENCUENTRA INCORPORADA BAJO LAS LEYES DEL
ESTADO DE DELAWARE, TIENE BUENA REPUTACIÓN Y SOLVENCIA Y
HASTA LA PRESENTE CONSTA DE EXISTENCIA LEGAL TAL COMO
MUESTRAN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, A LOS OCHO DÍAS DE
MAYO DEL 2015

4694056 8300

(Sello de la Secretaria del Estado de Delaware)

(firma ilegible)

150574673

Puede verificar el presente certificado en línea
en la página corp.delaware.gov/authver.shtml

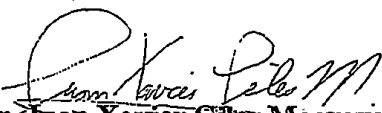
Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

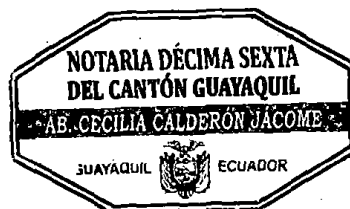
Autenticación: 2360145

Fecha: 05-08-15

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

DECLARO que lo anterior es la TRADUCCIÓN fiel y completa de los
documentos originales en idioma inglés. Guayaquil 12 de mayo del 2015

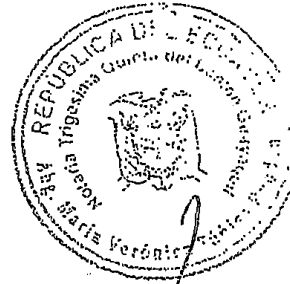

Sr. Juan Xavier Giler Mogrovejo
C.C. 0915439467



TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre 1961)



1. País: Estados Unidos de America
2. Que el presente documento publico: ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. Actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. Estableciendo el sello/estampa de la Oficina de la Secretaria de Estado

CERTIFICA

5. En Dover, Delaware
6. A los ocho días de mayo del 2015
7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0545586
9. Sello/Estampa:

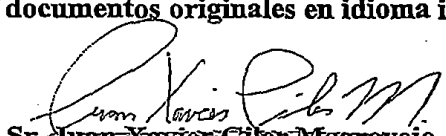
10. Firma

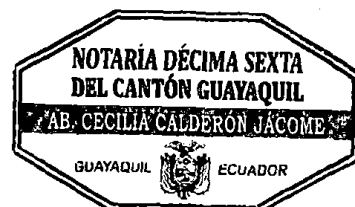
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

(Figura del sello de la secretaria
del Estado de Delaware).

(firma ilegible)
Secretario de Estado

DECLARO que lo anterior es la TRADUCCIÓN fiel y completa de los documentos originales en idioma inglés. Guayaquil 12 de mayo del 2015


Sr. Juan Xavier Giler Mugroveja
C.C. 0915439467



"PODER ESPECIAL"
otorgado por

BOLAN HOLDINGS LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

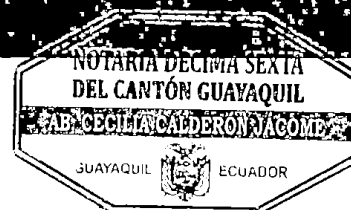
BOLAN HOLDINGS LLC, Compañía constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 2 de junio de 2009, con número de identificación 4694056, debidamente representada por la señora *Pamela D. Hall*, en su condición de *Administradora Única* y por lo tanto representante legal de **BOLAN HOLDINGS LLC**, otorga poder especial, pero tan amplio como en derecho fuera necesario, a favor del señor **JUAN ERNESTO VALENCIA MEZA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091063326-2, para que administre los asuntos de la Compañía en el República del Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades:

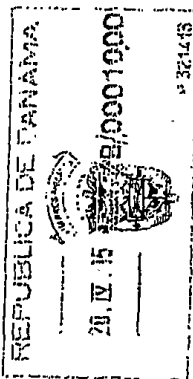
Representar a la compañía **BOLAN HOLDINGS LLC**, en su condición de accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **PIACHENSE S.A.**, ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, estando autorizada a contestar demandas y cumplir con cualesquiera obligaciones que adquiriera la compañía **BOLAN HOLDINGS LLC** en la República del Ecuador, como consecuencia de su condición de accionista de la compañía **PIACHENSE S.A.**

Fechado a los 7 días de abril de 2015.

Pamela D. Hall

PAMELA D. HALL
Administradora Única





En su calidad, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
el por mí (firmante(s)), los conapuestos dicho(s) firma(s) en
actitud.

20 ABR 2015

En Panamá

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

20 ABR 2015

5 EN Panamá _____ 5 de _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 23587

9 Sello/timbre 10 Firma Carina Ely



Esta Autorización no
implica responsabilidad
por el contenido

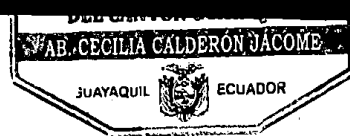
Ab. Cecilia Calderón-Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

ABOGADA. MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica
vigente 001 FE. Que la fotocopia precedente conforma
de 8 fojas es igual al documento original

Guayaquil

12 MAY 2015

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Canton Guayaquil



Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 catorce, liquidó de oficio la compañía PIACHENSE S.A. **Dos.**
2 **Tres.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día tres
4 de junio del dos mil quince resolvió: **Dos. Tres. Uno.-**
5 Reactivar la compañía por haber superado las causales que
6 motivaron a la Superintendencia de Compañías y Valores
7 a declarar la disolución de la misma; **Dos. Tres. Dos.-**
8 Autorizar al Gerente General y Representante Legal en funciones
9 prorrogadas de la compañía, señor Juan Ernesto Valencia Meza a
10 suscribir la presente escritura pública de reactivación.
11 **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes antes
12 expuestos, el señor Juan Ernesto Valencia Meza, en calidad de
13 Gerente General y Representante Legal en funciones prorrogadas de la
14 compañía PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACION", tal como
15 lo acredita mediante nombramiento inscrito el veinte de enero
16 del año dos mil diez, en el Registro Mercantil de Guayaquil, y
17 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
18 de Accionistas celebrada el tres de junio del dos mil quince,
19 copia certificada se adjunta como documento habilitante,
20 declara que se han superado las causales que motivaron la
21 disolución de oficio dictada por parte de la
22 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por lo dicho
23 solicitan se resuelva aprobar la reactivación de la compañía conforme lo
24 aprobó la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el
25 día tres de junio del dos mil quince. **CUARTA:**
26 **DECLARACIONES.-** El Gerente General y Representante Legal en
27 funciones prorrogadas de la compañía PIACHENSE S.A. "EN
28 LIQUIDACION" declara bajo juramento lo siguiente: **Cuatro.**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Uno. No tener procesos adjudicados o contratos pendientes.
2 con el Estado; y, Cuatro. Dos. No ser contratista
3 incumplido o adjudicatario fallido con el Estado. Agregue
4 Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de
5 estilo para el perfeccionamiento y validez de
6 esta escritura pública de Reactivación de la compañía
7 PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACION". Firmado
8 Abogado Nicolás Paulson Aspiazu, Matrícula de
9 del Foro de Abogados del Guayas número
10 cero nueve - dos mil once- doscientos
11 noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA).- En consecuencia el interviniente se ratifica en el
13 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
14 con la Ley se eleva a escritura pública.- Léida esta
15 escritura de principio a fin por mí la Notaria en
16 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
17 partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de
18 todo lo cual doy fe.-

19

20 P.- PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

21 RUC No. 0992575417001

22

23 SR. JUAN ERNESTO VALENCIA MEZA

24 C.C. No. 0910633262

25

26

27

Abg. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

28

NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *tercer* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



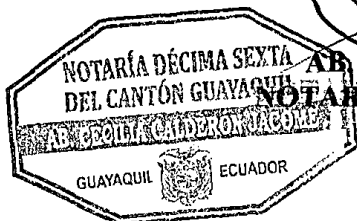
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001914**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Dieciocho De Junio Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION QUE OTORGA LA COMPAÑIA PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Ocho De Junio Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 25 de Junio del 2015.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the notary stamp and the typed name.

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN PIACHENSE S.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, ANTE EL, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001914. POR LA AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO** ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS. DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2015.QUE RESUELVE: APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 30 DE JUNIO DEL 2015. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.067

FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2015

HORA DE REPERTORIO: 15:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

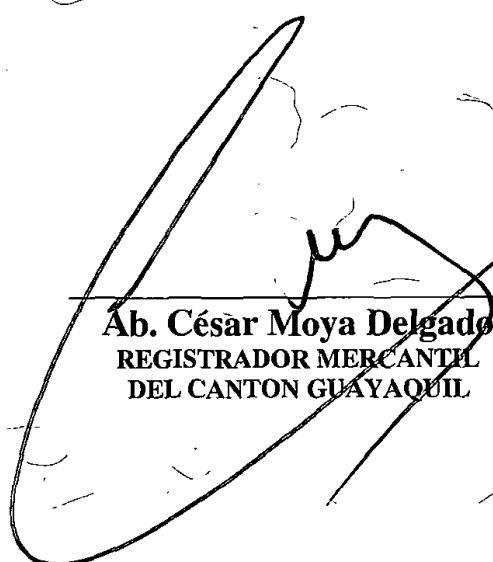
1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0001914, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 18 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PIACHENSE S.A.**, de fojas 56.746 a 56.780, Registro Mercantil número 2.831. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32067



Guayaquil, 02 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1162066



30
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001914

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029865** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PIACHENSE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 08 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0558-M** de 18 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PIACHENSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

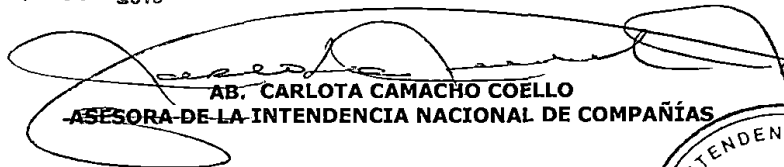
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

18 JUN 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 131566
T. # 22994-15

